



Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

Res. OAYF (RE) N° 32/2012

VISTO:

el Expediente OAYF N° 404/12-0 caratulado "OAYF s/ Adquisición de Carátulas s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se iniciaron con motivo de lo informado por la Oficina de Recepción y Custodia mediante correo electrónico del 02 de octubre del corriente, a través del cual puso en conocimiento de esta Oficina de Administración que existen requerimientos de carátulas por parte de distintos Juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que "... *totalizan diez mil (10.000.-) unidades aproximadamente*" y que "*el stock se encuentra agotado desde el 30 de julio de 2012*" (fs. 5).

Que asimismo, esa dependencia remitió correos electrónicos de los cuales surgen distintos requerimientos de provisión de carátulas y la falta de stock de los bienes mencionados (fs. 1/4).

Que posteriormente, la Oficina de Recepción y Custodia informó que "*Las carátulas de cartulina requeridas por los juzgados CAyT son iguales a las que se detallan en el renglón 1 de la Licitación Pública N° 33/2012, que tramita por Expediente N° DCC 330/12*". Luego agregó que "*de ser factible sería oportuno un remanente de tres mil (3000.-) unidades para stock, a efectos de atender solicitudes que pudieran surgir hasta contar con la provisión de las que se adjudicaren por la citada Licitación*" (fs. 6) y señaló el carácter urgente de la contratación solicitada (fs. 7).

Que así las cosas, habida cuenta la urgencia y la manifiesta necesidad de los bienes que se pretenden adquirir para el normal funcionamiento de las dependencias judiciales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración dispuso encauzar la contratación de acuerdo con el "Régimen de Caja Chica Especial", instrumentado por Resoluciones CM N° 97/2012 y N° 969/2010. En esa oportunidad, se puso asimismo de manifiesto que el presente procedimiento tiene por fin cubrir requerimientos inmediatos de carátulas hasta tanto sea adjudicada la Licitación Pública N° 33/2012 en trámite por Expediente N° DCC 330/12 caratulado "s/ Adquisición de Carátulas para Expediente" (fs. 8).

Que conforme lo establecido en el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 11).

Que en tal estado, se agregó al presente el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares elaborado en el marco de la Licitación Pública N° 33/2012 -Expte. DCC N° 330/12-0- (fs. 12/13) y se solicitó mediante correos electrónicos obrantes a fojas 14/21 a las firmas GRÁFICA GOLAN, DIGICOM S.A., DISTRIPAPER y VISAPPEL S.A. la cotización de carátulas según las especificaciones técnicas detalladas en el renglón 1 del proyecto del Pliego de Bases y



Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 33/2012. Específicamente, se requirió la cotización de tres (3) opciones distintas: opción 1: diez mil (10.000.-) carátulas; opción 2: trece mil (13.000.-) carátulas; y opción 3: doce mil (12.000.-) carátulas.

Que como resultado de tal computa, las firmas GRÁFICA GOLAN, VISAPEL S.A. y DIGICOM S.A. efectuaron cotizaciones que lucen a fojas 22/31. De tal modo, la firma GRÁFICA GOLAN cotizó diez mil (10.000.-) carátulas, según características descriptas en la invitación a cotizar (opción 1) en la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 24/100 (\$8.434,24), IVA incluido, la opción 2 en la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con 24/100 (\$9.886,24), IVA incluido, y la opción 3 en la suma de nueve mil trescientos cinco pesos con 44/100 (\$9.305,44), IVA incluido (fs. 22/24). Por su parte, la firma VISAPEL S.A. presupuestó lo requerido según opción 1 en la suma unitaria de setenta y dos centavos (\$0,72), IVA incluido y total de siete mil doscientos pesos (\$7.200,00), IVA incluido; la opción 2 en la suma unitaria de sesenta y ocho centavos (\$0,68), IVA incluido y total de ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$8.840,00), IVA incluido y la opción 3 en la suma unitaria de sesenta y nueve centavos (\$0,69), IVA incluido y total de ocho mil doscientos ochenta pesos (\$8.280,00), IVA incluido (fs. 25/26). Finalmente, la firma DIGICOM S.A. presupuestó la opción 1 en la suma unitaria de setecientos doce centavos (\$0,712), IVA incluido, y total de siete mil ciento veinte pesos (\$7.120,00), IVA incluido, la opción 2 en la suma unitaria de seiscientos noventa y seis centavos (\$0,696), IVA incluido, y total de nueve mil cuarenta y ocho pesos (\$9.048,00), IVA incluido y la opción 3 en la suma unitaria de seiscientos setenta y seis centavos (\$0,676), IVA incluido y total de ocho mil ciento doce pesos (\$8.112,00), IVA incluido (fs. 27/31).

Que al respecto, corresponde primeramente señalar que las ofertas presentadas por todas las firmas cotizantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las invitaciones a presupuestar. Por otro lado, conforme surge de la comparación económica de los mismos, resulta más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto presentado por DIGICOM S.A. respecto de doce mil (12.000.-) unidades de carátulas. En efecto, la oferta presentada por la firma GRÁFICA GOLAN es en todos los casos de precio superior a aquellas presentadas por DIGICOM S.A. y VISAPEL S.A. A su vez, del análisis de las mejores ofertas presentadas por DIGICOM S.A. y por VISAPEL S.A. surge que las mil (1000.-) unidades de diferencia – existentes entre las oferta de DIGICOM S.A. por doce mil (12.000.-) unidades y la oferta de VISAPEL S.A. por trece mil (13.000.-) unidades- tienen un costo unitario de setecientos veintiocho centavos (\$0,728), precio que está por encima de todos los precios unitarios ofrecidos.

Que en virtud de lo expuesto, y siendo que el excedente de diez mil (10.000.-) unidades de carátulas que se adquiriera es sólo para stock de la Oficina de Recepción y Custodia hasta tanto sea resuelta la Licitación Pública N° 33/2012 en trámite, se entiende que corresponderá adquirir la cantidad de doce mil (12.000.-) unidades de carátulas según las características detalladas en las invitaciones a cotizar oportunamente remitidas (cfr. fs. 14/21).

Que puesto a resolver, con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite respecto al requerimiento de la Oficina de Recepción y Custodia, y tras valorar el monto y costo de

las cotizaciones
DIGICOM S.A.
unitario de seiscientos
doce pesos (\$8.112,00),
17. Ello, por resolución
Magistratura de la
provisión de este
caratulado “s/ Acta
Por
1988 (modificada)

Artículo 1º: Autorizar
con la firma DIGICOM S.A.
Buenos Aires, por el presente
total de ocho mil ciento
conforme surge de lo
27/28.

Artículo 2º: Resolver
acto a la intersección
dispuesto en el artículo 1º

Artículo 3º:
www.jusbaires.gov.ar
a la Oficina de Recepción y
oportunamente,

Res. OAYF (R)



las cotizaciones presentadas, corresponderá autorizar la presente contratación con la firma DIGICOM S.A. para la adquisición de doce mil (12.000.-) unidades de carátulas por un valor unitario de seiscientos setenta y seis centavos (\$0,676), IVA incluido, y total de ocho mil ciento doce pesos (\$8.112,00), IVA incluido, conforme las características técnicas detalladas a fojas 15 y 17. Ello, por resultar la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de provisión de ese insumo hasta tanto concluya la tramitación del Expediente DCC N° 330/12 caratulado "s/ Adquisición de Carátulas para Expediente".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

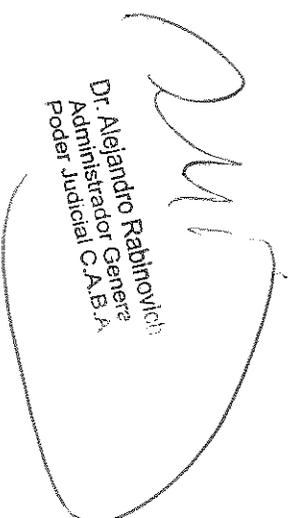
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la adquisición de doce mil (12.000.-) unidades de carátulas, con la firma DIGICOM S.A., con domicilio en la avenida Vergara 1584 (1712), Tesei, Provincia de Buenos Aires, por el valor unitario de seiscientos setenta y seis centavos (\$0,676), IVA incluido, y total de ocho mil ciento doce pesos (\$8.112), IVA incluido. Ello, de acuerdo a lo solicitado conforme surge de fojas 15 y 17, y en los términos y condiciones de la propuesta económica de fs. 27/28.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique el presente acto a la interesada y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y a la Oficina de Recepción y Custodia. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Res. OAYF (RE) N° 32/2012



Dr. Alejandro Rabitovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.